"PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO"
COMPONENTE 3 – CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7710-PY
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO - BIRF

ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 001/2013

Esta Adenda al Contrato N° 001/2013 suscripta en fecha 11 de Marzo de 2.013, adjudicada según P.P. N° 17/2012 a través de la Resolución S.G. N° 119 fecha 15 de Febrero de 2013, se celebra entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – **SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 y Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn**, denominado **EL Contratante**, por una parte, y, la empresa **CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL**, con RUC N° 80068527-0, denominado **El Contratista**, representado por el **SR VICTOR FUSTER COLUNGA**, con domicilio en la Calle Lugano N° 1398 c/ Coronel Moreno, teléf.: (59521) 480206, por la otra; en el marco del ***Pedido de Propuestas N° 17/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE INGENIERIA Y ESTUDIO DE FACTIVILIDAD AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 30 SISTEMAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO" - Convenio 7710 PY BIRF.***

CONSIDERANDO:

(a) Que el SENASA, mediante D.G N° 1059, con mesa de entrada fechado 28 de agosto del 2.014, en donde el SENASA comunica el inicio del proceso de Rescisión del Contrato de referencia a fin de dar por terminado el contrato conforme a las pautas establecidas en la Cláusula 2.6 Recisión, numeral 26.1, inc. (a).

(b) Que la Consultora, en nota fechada 01 de setiembre del 2.014, dirigido al Ing. M.A.E., a través de Nota Consorcio Sanitario Manantial SE_IN_TEC_030_14, en la que realiza el descargo de las causas que motiva el proceso de rescisión de Contrato, que les ha sido comunicado por SENASA, mediante Nota D.G. N° 1.059, con fecha 28 de agosto de 2.014. Así mismo el Consorcio manifiesta su predisposición de hecho, para buscar las alternativas con el fin de la terminación de los diseños objeto del contrato, en el menor tiempo posible.

(c) Que la Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas, a través de Memorando DPPP/AJ N° 86, afirma "Respecto del proceso de Recisión iniciado con relación al Contrato N° 01/2.013, y las circunstancias señaladas anteriormente, debemos decir que la Cláusula 8 "Solución de Controversias", del contrato, establece que las partes pueden evitar o resolver prontamente las controversias con la finalidad de una ejecución fluida del contrato y trabajo exitoso. Por tanto, consideramos que si la propuesta presentada por la consultora Consorcio Sanitario Manantial , es conveniente a los fines del Proyecto y a al cumplimiento de los objetivos institucionales , esta puede ser acogida favorablemente, en ese caso, sugerimos la firma de una ADENDA, en la que se acuerde dejar sin efecto el proceso de Recisión contractual en favor de haber resuelto favorablemente la controversia presentada; se establezcan con claridad y precisión las obligaciones asumidas, como por ejemplo: plazos de ejecución, entre otros.

(d) Que el SENASA, mediante D.G N° 1364, de fecha 24 de octubre del 2.014, solicita la presentación del Cronograma aceptable al SENASA, a fin de dar lugar a la firma de una ADDENDA, y proseguir con las actividades enmarcadas en el contrato.

(e) Que la Consultora, en nota fechada según mesa de entrada SENASA el 15/12/2.014, a través de Nota Consorcio Sanitario Manantial SE_IN_TEC_035_14, Manifiesta que a los efectos de oficializar las definiciones de criterios actualmente consensuados por el SENASA, en base a reunión técnica realizada en fecha 09/12/14, a los efectos de incorporar a los PGAs y ETASs a ser presentados en el Informe Final. Considerando estas últimas definiciones, el cronograma de trabajo estimado para dar finalización a los servicios, mediante la presentación de los documentos del Informe Final en respuesta a su comunicación DG N° 1364 sería el 30 de enero de 2.015.

(f) Que se solicita Ampliación en el Plazo de Vigencia del Contrato a efectos de Concluir los trabajos establecidos en los Términos de Referencia del Pedido de Propuestas N°17/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE INGENIERIA Y ESTUDIO DE FACTIVILIDAD AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION DE 30 SISTEMAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO"; y una vez aprobado este, realizar los pagos finales correspondientes de acuerdo a lo Establecido en el Contrato.

(g) Que la UEPMSAS, a través de Nota UEP N° 204/14, ha remitido una propuesta de Adenda, visto la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia del contrato.

(h) Que la Firma CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL, en Nota fechada según mesa de entrada 23 de diciembre del 2.014, da su conformidad para la suscripción de la Adenda N°2 y al borrador propuesto.

(i) Que el *Pedido de Propuestas N°17/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE INGENIERIA Y ESTUDIO DE FACTIVILIDAD AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION DE*

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
SENASA

30 SISTEMAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO" fue realizada en el marco del Convenio de Préstamo 7710-PY BIRF (Banco Mundial) "Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento", por lo que se encuentra excluida de la Ley 2051/2003 y no requiere de no objeción del banco por ser ampliaciones de vigencia de contratos .

EN ESTAS CONDICIONES SE ACUERDA:

PRIMERO: AMPLIACION EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
Prorrogar el plazo de vigencia del contrato, hasta el 30 de abril del 2.015.----------

SEGUNDO: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda, a los ....13.... días del mes de .Enero.....del año 2.015, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar.

.....
Sr. Víctor Fuster Colunga
CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Saneamiento Ambiental

.....
Ing. MAE Sergio Barrios H.